



CLUB MILITAR DE GOLF

CONVENIO DE RECIPROCIDAD ENTRE TUCÁN COUNTRY CLUB & GOLF COURSE Y EL CLUB MILITAR DE GOLF

Entre los suscritos señores SAGAR VISHINDAS IZARDAS, Presidente y Representante Legal de la sociedad TUCAN REAL ESTATE HOLDING, INC., quien en adelante se denominará **TUCAN COUNTRY CLUB & GOLF COURSE** y GERMÁN DARÍO MEJÍA OCAMPO, Gerente General y Representante Legal de la Corporación **CLUB MILITAR DE GOLF**, debidamente autorizados por sus Juntas Directivas, se celebra el siguiente Convenio de Reciprocidad:

Página | 1

1. El Club solicitante expedirá una tarjeta o carta de presentación para los socios o dependientes (Beneficiarios del titular) que soliciten reciprocidad, incluyendo los siguientes datos:
 - a. Tarjeta original con logotipo del Club emisor
 - b. Nombre del solicitante y su calidad (socio(a), Esposo(a), hijo(a) o madre del titular)
 - c. Número de Derecho del Socio
 - d. Fecha en que iniciará el respectivo servicio de canje
 - e. Número de días que durará la visita (mínimo 6, máximo 30 días)
 - f. Fecha de expedición del canje
 - g. Firma y sello del Gerente del Club que emite la tarjeta de reciprocidad.
2. El socio que solicita la reciprocidad, se compromete a cumplir con los Estatutos y Reglamentos del Club visitado y quedará sometido a ellos. La reciprocidad no da derecho a firma de vales, ni a traer invitados al Club distintos a sus beneficiarios; los consumos serán pagados con tarjeta de crédito y/o débito, efectivo, transferencias bancarias, o tarjeta recargable si el Club cuenta con este servicio.
3. El socio en reciprocidad deberá presentar en el Club visitado la tarjeta de presentación que habla el numeral 1, cuya vigencia no será superior a 30 días con respecto a la fecha de expedición, el carné que lo acredita como socio del Club de procedencia y el documento de identificación (cédula de ciudadanía, extranjería, pasaporte, etc.). El Club al cual pertenece el beneficiario de la reciprocidad, será solidario por la conducta de su socio (amertando sanción según sea el caso), no así por las obligaciones económicas que él dejare pendientes en el Club Visitado.
4. Los socios de la reciprocidad tendrán derecho a visitar el mismo Club durante treinta (30) días calendario acumulados por cada año; las visitas podrán ser por un periodo de treinta días (30) o por periodos fraccionados de mínimo seis (6) días cada uno.
5. Sin embargo, Los Socios de TUCAN REAL ESTATE HOLDING, INC. podrán renovar la tarjeta de reciprocidad en el Club Militar de Golf por un término de treinta (30) días adicionales, pagando un valor igual al doble de los derechos de cuota de sostenimiento, aportes especiales y cualquier otra contribución que normalmente cancelen sus socios activos.
6. El Club visitado concederá al beneficiario de la reciprocidad, las mismas tarifas que tenga vigentes para sus socios activos en cada una de sus dependencias.



CLUB MILITAR DE GOLF

7. Los socios beneficiarios de la reciprocidad, que deseen asistir a los eventos sociales y/o deportivos para los cuales se haya fijado "derechos de entrada" deberán cubrir los valores correspondientes.
8. El servicio de reciprocidad sólo podrá ser utilizado durante los días del año en el que el Club visitado opere normalmente.
9. El máximo de ingreso de socios del Club Militar de Golf por día a Tucan Country Club & Golf Course es de 10 personas. En caso de un ingreso mayor a 10 personas, solo contarán con el beneficio de reciprocidad las 10 primeras registradas.
10. El máximo de ingreso de socios de Tucán Country Club & Golf Course por día en el Club Militar de Golf es de 10 personas. En caso de un ingreso mayor a 10 personas, solo contarán con el beneficio de canje las 10 primeras registradas.
11. Los socios del Club Militar de Golf deberán pagar de forma obligatoria el servicio de carro de golf.
12. Los socios del Club Militar de Golf tienen un 25% de descuento en la reservas y estadía en el hotel Mahogany Suites, hotel ubicado en Tucan Country Club & Golf Course.
13. Este convenio tendrá vigencia de un (1) año renovable automáticamente por periodos de igual duración, o hasta que alguno de los clubes manifieste al otro su deseo de modificarlo o terminarlo mediante aviso escrito, dado con un mes de antelación respecto de la fecha a partir de la cual termine la vigencia del presente convenio.

Página | 2

En constancia, se firma el presente documento a los catorce días (14) del mes de septiembre de 2024.


CLUB MILITAR DE GOLF
GERMÁN DARÍO MEJÍA OCAMPO
Gerente General


TUCÁN REAL ESTATE HOLDING, INC.
SAGAR VISHINDAS
Presidente